



**5. PREGUNTAS.**

**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

OPINIÓN SOBRE LA SENTENCIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 QUE CONDENA A LA READMISIÓN DE UNA TRABAJADORA Y A LA READMISIÓN O INDEMNIZACIÓN DE OTRAS OCHO, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5100-0470]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N° 7L/5100-0470, formulada por D. Luis Carlos Albalá Bolado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión sobre la sentencia de 5 de noviembre de 2009 que condena a la readmisión de una trabajadora y a la readmisión o indemnización de otras ocho.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0470]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Luis Carlos Albalá Bolado, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en los arts. 166 y siguientes del vigente "Reglamento de la Cámara", formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno.

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Cantabria y a la Agencia Cántabra de Consumo la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2009 en la que se les condena a la readmisión de una trabajadora y a la readmisión o indemnización de otras ocho?

Santander, 10 de febrero de 2010

Fdo.: L. Carlos Albalá Bolado. Diputado del G.P. Popular."